

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00662

REFERENCIA: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

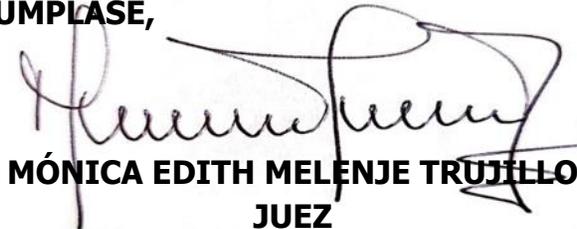
Teniendo en cuenta las solicitudes allegadas vía correo electrónico, se dispone:

1. **CORREGIR** el numeral 4º del auto de fecha 07 de julio de 2021, el cual quedara de la siguiente forma:

“EMPLÁCESE a los herederos indeterminados del fallecido RICARDO JORGE TABOADA para que se notifiquen de esta providencia, de conformidad con el art. 10º del Decreto 806 de 2020. Por secretaría procédase como lo prevé dicha norma y contabilícense los términos previstos en el art. 108 del C.G.P. al cabo de los cuales, si no se pronuncian, se les designará un Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso.”

2. En todo lo demás se mantiene sin modificación la decisión primigenia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 22-02-2022, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--